

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

BRAE TOMO XCIV • CUADERNO CCCIX • ENERO-JUNIO DE 2014

LA ACADEMIA DEL BUEN GUSTO DE ZARAGOZA Y SUS ESTATUTOS

CUANDO en 1760 el jesuita Antonio Codorniu publica en Gerona un libro de clara inspiración feijoniana —y dedicado, precisamente, a Feijoo— que titula *Dolencias de la crítica*, hace constar en la portada, a continuación de su nombre, su condición de «Honorario de la Academia del Buen Gusto de Zaragoza».

¿Qué Academia era esa? Hubo una Academia del Buen Gusto en Madrid, que se reunió entre 1749 y 1751 en casa de doña Josefa de Zúñiga, marquesa de Sarria, y que era una academia exclusivamente poética¹.

Pero la zaragozana, aproximadamente una década posterior, tuvo otro carácter. En verdad, es poco lo que sabemos de ella. Aunque aquí y allá se alude a su existencia y a la oposición que su aprobación oficial —como veremos— encontró en el claustro de la Universidad de Salamanca, representado en la figura del trinitario fray Manuel Bernardo de Ribera, está requiriendo una atención monográfica que hasta el momento, sorprendentemente, la erudición local no le ha prestado².

Aunque la Academia del Buen Gusto de Madrid y la de Zaragoza tuvieran el mismo nombre, la segunda solo fue *literaria* en el muy amplio sentido que

¹ José Miguel Caso González, «La Academia del Buen Gusto y la poesía de la época», en *La época de Fernando VI*, Oviedo, 1981, págs. 383-418; M.^a Dolores Tortosa Linde, *La Academia del Buen Gusto de Madrid (1749-1751)*, Granada, Universidad de Granada, 1988.

² He aquí algunas de las referencias, por lo general breves, que se han hecho a la Academia del Buen Gusto de Zaragoza: Antonio Gil de Zárate, *De la instrucción pública en España*, Madrid, 1855, I, págs. 39-40; Vicente de la Fuente, *Historia eclesiástica de España*, III, Barcelona, 1855, págs. 445-446; del mismo, *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, IV, Madrid, 1889, págs. 69-71 y 137; Eloy Fernández Clemente, *La Ilustración aragonesa. Una obsesión pedagógica*, Zaragoza, 1973, págs. 149 y 177-179; Antonio Álvarez de Morales,

la palabra tenía entonces: el *buen gusto* que se invoca en su nombre no es un concepto estético, sino intelectual y cultural, e incluso también de lo científico. En la senda de las *Riflessioni sopra il buon gusto intorno le scienze e le arti* (1708) de Ludovico Antonio Muratori, se elige ese sintagma para designar la capacidad de discernir lo mejor en el orden del conocimiento³, y la afición al saber. Para que se perciba hasta qué punto el *buen gusto* incluía los conocimientos científicos puede servir este pasaje del *Diario de los Literatos*:

Si nuestros Españoles aplicassen la perspicacia y viveza de su ingenio al estudio de esta ciencia [las matemáticas] y a la Philosophía experimental, no tuviéramos necesidad de recurrir a los Maestros Estrangeros. Las Academias de Sevilla y Madrid están entregadas a este género de estudios con tanta felicidad que nos prometen la total restauración del buen gusto y los adelantamientos más importantes en la Medicina y en la Física⁴.

Ya los Estatutos de la Real Academia Española habían establecido en 1715 que la corporación se encargaría «de examinar algunas obras de Prosa y Verso para proponer, en el juicio que haga de ellas, las reglas que parezcan más seguras para el buen gusto, *assí en el pensar como en el escribir*» (capítulo V, estatuto II; el subrayado es mío).

Como hemos visto en el *Diario de los Literatos*, el fomento del *buen gusto* estaba estrechamente ligado a la creación de Academias. En 1750-51 Ignacio de

La Ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII, 2.^a ed., Madrid, Pegaso, 1979, pág. 46; Joaquín Fernández Pérez, «La ciencia ilustrada y las Sociedades Económicas de Amigos del País», en Manuel Sellés, José Luis Peset y Antonio Lafuente (eds.), *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, Alianza, 1988, págs. 220-221; Antonio Moreno González, *Una ciencia en cuarentena: sobre la física en la universidad y otras instituciones académicas desde la Ilustración hasta la crisis finisecular del siglo XIX*, Madrid, CSIC, 1988, págs. 83-84; Vicente Martínez Tejero, «La ciencia y la técnica en la historia de Aragón», en *Actas del IX Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, II, Zaragoza, Universidad de Zaragoza - Ayuntamiento de Zaragoza, 1991, págs. 371-372; Francisco Aguilar Piñal, *Introducción al siglo XVIII*, Madrid, Júcar, 1991, pág. 102; José A. Ferrer Benimeli, «La Ilustración en Aragón», en Aurora Egido y José Enrique Laplana Gil (eds.), *La luz de la razón. Literatura y cultura del siglo XVIII. A la memoria de Ernest Lluch*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2010, pág. 165.

³ «Noi per buon Gusto intendiamo il conoscere ed il poter giudicare ciò che sia difettoso, o imperfetto, o mediocre nelle Scienze e nell'Arti, per guardarsene, e ciò che sia il meglio e il perfetto, per seguirlo a tutto potere» (Muratori, *Riflessioni...*, Venecia, 1708, pág. 13).

⁴ *Diario de los Literatos de España*, II, Madrid, 1737, pág. 158. Véase Pedro Álvarez de Miranda, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Madrid, Real Academia Española, 1992, págs. 491-506. Mantengo las grafías de los textos que cito, pero modernizo acentuación y puntuación.

Luzán traza un proyecto para erigir en la corte una Academia Real de Ciencias, Bellas Letras y Artes, y en él escribe que «todos los Académicos deben conspirar a un mismo fin, que es la ilustración de las Ciencias y Artes, la erudición y el buen gusto, y que estos beneficios se extiendan a toda la Nación»⁵.

En Sevilla existía desde 1700 la Regia Sociedad de Medicina y demás Ciencias (denominada, antes de la aprobación por Carlos II, «Tertulia Médico-Física Sevillana»). En Madrid, la Real Academia Española desde 1713-1714 y la Real Academia de la Historia desde 1738 (academias que, de haber prosperado el proyecto de Luzán, se habrían disuelto para quedar integradas en la nueva). En 1752 se creó la de Bellas Artes de San Fernando, que tenía, como rasgo diferencial, una orientación también docente. En 1751-52 se constituyen en Barcelona y Sevilla sendas academias con la misma denominación, de Buenas Letras, y si ambas consiguen carácter oficial y, consiguientemente, el uso del adjetivo *Real*, es porque se someten a la tutela de la Academia de la Historia, como desde la corte deseaba el poderoso Montiano y Luyando. Justamente esa tutela es la que rechazó Mayans para su Academia Valenciana, que existió entre 1747 y 1751 pero nunca obtuvo el rango que llevaba aparejado el uso de aquel adjetivo⁶.

Es en este contexto en el que surgió en Zaragoza la Academia del Buen Gusto. Hay noticias de ella diseminadas a lo largo del tomo V (Pamplona, 1801) de la *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses* de Félix de Latassa y Ortín, tomo consagrado a los autores «que florecieron desde el año de 1753 hasta el de 1795»⁷. Latassa la menciona casi invariablemente como «Academia del Buen Gusto en las Ciencias y Artes de Zaragoza», al ocuparse de distintos literatos que pertenecieron a ella. En más de una ocasión informa de que se constituyó en 1757 (págs. 87, 338, 391, 427, 512, 522), y ofrece datos precisos sobre

⁵ *Proyecto y plan de una Academia Real de Ciencias, Bellas Letras y Artes en Madrid*, en Pedro Roca, «Orígenes de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Historia científica del primer gobierno de Fernando VI)», *Homenaje a Menéndez y Pelayo en el año vigésimo de su profesorado*, II, Madrid, 1899, pág. 925.

⁶ La bibliografía sobre las instituciones mencionadas es amplia. Remito para una visión de conjunto a mi estudio «Las academias de los novatores», en Evangelina Rodríguez Cuadros (ed.), *De las Academias a la Enciclopedia: el discurso del saber en la modernidad*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1993, págs. 265-300.

⁷ Como se sabe, las noticias de Latassa fueron reorganizadas, ordenándolas alfabéticamente por nombre de autor, en la obra titulada *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa, aumentadas y refundidas en forma de Diccionario bibliográfico-biográfico* por Miguel Gómez Uriel, 3 vols., Zaragoza, 1884-1886. He manejado las dos ediciones, pero cito por la original de Latassa.

las fechas en que tal o cual académico leyó en su seno alguna disertación, datos que toma, nos dice, de un libro de actas (acerca de cuyo paradero actual, desgraciadamente, no tengo la menor noticia)⁸. Más aún, en dos ocasiones se refiere Latassa al hecho de que Carlos III, en su paso por la ciudad camino de la corte cuando llegó a España para ocupar el trono, dio su aprobación a la existencia de la Academia:

Método para disertar según las Reglas del buen gusto, en ocho pliegos, que leyó su Autor [Pedro Francisco de Lafiguera] en la Academia del Buen Gusto en las Ciencias y Artes de Zaragoza aprobada por la Magestad del Señor Don Carlos III en su tránsito por esta Ciudad, a 9 de Noviembre de 1759, de la qual Academia fue Secretario el Autor, y uno de los que más promovieron su útil Instituto (pág. III).

Dicha Academia tubo la Real Aprobación de S. M. el Señor Rey Don Carlos III en su tránsito por dicha Ciudad (pág. 482).

En efecto, en su viaje desde Nápoles hasta Madrid Carlos III se detuvo en Zaragoza desde el 28 de octubre hasta el 1 de diciembre de 1759⁹. Aunque en una crónica del acontecimiento no he encontrado ninguna referencia sobre el particular¹⁰, es muy posible que en la fecha que dice Latassa, el 9 de noviembre, la Academia cumplimentara al rey, y este se expresaría en términos favorables hacia ella. Sin embargo, como veremos, esta suerte de aprobación digamos verbal y de circunstancias no tendría la validez oficial que la propia Academia había intentado y de nuevo intentaría alcanzar por vía burocrática. La del Buen Gusto de Zaragoza nunca llegó a poder ostentar el título de *Real*.

Otro dato importante nos suministra Latassa. El protector de la Academia, en cuya casa se reunía, era el conde de Fuentes:

Disertación Académica del Buen Gusto en la Oratoria Sagrada, ilustrada con una Oración Moral que dicta el modo de oír con fruto la palabra Divina. En Zaragoza por Josef Fort, 1763, en 4.º]. La trabajó su Autor [fray Roque Laplana y Camañes] con motivo de ser Individuo de la Academia de [sic] Buen Gusto en las Ciencias que se formó en Zaragoza en Casa y bajo la protección del Excelentísimo Señor Conde de Fuentes (pág. 297).

⁸ Latassa reunió también unas *Memorias literarias de Aragón* en tres volúmenes, que se conservan manuscritas en la Biblioteca Pública de Huesca. Del detallado recuento que de su contenido ofrece Genaro Lamarca Langa, «Las *Memorias Literarias de Aragón* de Félix Latassa. Estudio y descripción», *Turiso*, 15 (1999-2000), págs. 127-173, no se desprende que haya nada en ellas sobre la Academia que nos ocupa.

⁹ Jenaro Alenda y Mira, *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, 1903, II, pág. 76a.

¹⁰ Manuel Vicente Aramburu de la Cruz, *Zaragoza festiva en los fieles aplausos de el ingreso y mansión en ella de el Rey Nuestro Señor Don Carlos III*, Zaragoza, 1760.

Esta disertación, excepcionalmente, se imprimió: en 1763, como vemos. En ella consta que «se leyó en respetable Congreso de Sabios»; y una censura ratifica que «este sublime concepto que aquí se tiene del P. M. Laplana fue razón decisiva que determinó a un respetable Congreso de Literatos a afianzar en su notoria habilidad el desempeño de esta importante pieza, que, leída poco después en una de sus Assambleas, mereció toda su aprobación en aquel primer examen»¹¹.

Pero por las fechas en que esto se imprimía, 1763, lo más probable es que la Academia del Buen Gusto de Zaragoza hubiera dejado ya de reunirse. La data más avanzada que en Latassa encuentro para alguna de sus sesiones corresponde a julio de 1761:

Disertación sobre la Teología Positiva y método de enseñarla [de fray Antonio Genzor], que se leyó en la referida Academia del Buen Gusto desde el Viernes 18 de Setiembre de 1760. Continuó el Lunes 20 de Octubre, Jueves 6 de Noviembre, 9 de Abril, 7 de Mayo, 29 del mismo, Lunes 15 de Junio y Jueves 9 de Julio de 1761, como consta del Libro de las Actas de dicha Academia, pág. 110, 111, 112, 113, 122 y 124 (págs. 307-308).

El conde de Fuentes, en cuya casa se reunía la Academia, era don Juan Joaquín Atanasio Pignatelli de Aragón y Moncayo (Caltanissetta, Sicilia, 1724 - Madrid, 1776), que otras veces consta como Juan Joaquín Fernández de Heredia Pignatelli de Aragón y Moncayo. A este diplomático de muy ilustre familia, Grande de España de primera clase, sus destinos lo obligaron a ausentarse de España en varias ocasiones: en 1754 fue nombrado embajador en Cerdeña, con sede en Turín; en mayo de 1758 se le encomendó la embajada de Londres, pero la enfermedad y la muerte de Fernando VI hicieron que retrasara su marcha a la capital británica hasta que Carlos III lo confirmó en el puesto el 11 de abril de 1760. Más adelante fue embajador en París (1763-1773, aunque su presencia efectiva en la corte francesa se extendería, y no de modo permanente, entre 1764 y 1772)¹².

¹¹ Fray Roque Laplana, *Dissertación académica de el buen gusto en la Oratoria sagrada...*, Zaragoza, 1763; las citas proceden de una «Advertencia a los que leyeren» y de la censura del Dr. D. Blas Matías de San Juan.

¹² Didier Ozanam, *Les diplomates espagnols du XVIII^e siècle*, Madrid - Burdeos, Casa de Velázquez - Maison des Pays Ibériques, 1998, págs. 395-396; véase del mismo autor la biografía del conde en el *Diccionario biográfico español*, t. XLI, Madrid, Real Academia de la Historia, 2013, págs. 568-570; Vicente Palacio Atard, *Las embajadas de Abreu y Fuentes en Londres, 1754-1761*, tirada aparte de *Simancas. Estudios de Historia Moderna*, Valladolid, 1950, págs. 41-42.

Sabemos —por un memorial del conde que luego transcribiremos— que la Academia del Buen Gusto había solicitado ya su aprobación al rey en tiempos de Fernando VI. Es lógico que así fuera, si se había constituido en 1757. Pero, no habiéndose podido despachar la solicitud por la enfermedad del monarca, decidió intentarlo de nuevo al llegar Carlos al trono, y lo hizo en el momento mismo de la visita regia a la ciudad.

En uno de los libros de consultas del Consejo de Castilla se conserva una, de 1761, en la que se recoge todo el desarrollo de este segundo intento¹³. Significativamente, el 11 de noviembre de 1759 (es decir, estando Carlos III en Zaragoza, y solo dos días después de la fecha en que, según Latassa, el rey había dado su ‘aprobación’ a la Academia) se remitió al Consejo con papel de don Ricardo Wall el memorial que el conde de Fuentes había puesto en las «Reales manos», «acompañado con los estatutos dispuestos para la erección de una Academia en Zaragoza con título del Buen gusto en las ciencias y artes y una lista de los sugetos que la han de componer en calidad de Académicos, con expresión de los que han de ser numerarios, supernumerarios y solo honorarios» (fol. 140v.º). El Consejo acordó enviar copia del memorial y de la documentación que lo acompañaba a las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá —las tres universidades «mayores» de Castilla— para que informasen sobre «las utilidades o inconvenientes» (enseguida encontraremos de nuevo estas palabras) que se seguirían de autorizar la «erección» de la dicha Academia.

Hay que decir que consultar precisamente a las universidades en punto a la formación de una academia no parece la vía más llana para alcanzar la aprobación, sino más bien lo contrario. Son conocidos, en efecto, los recelos que en el mundo universitario, controlador hasta entonces casi exclusivo del saber, había suscitado la aparición de las nuevas sociedades *savantes* que eran las academias. Así ocurrió desde el principio: en concreto, la oposición de la Universidad de Sevilla a la formación en la misma ciudad de la ya mencionada Sociedad de Medicina, en las postrimerías del XVII, había sido feroz, aunque entonces infructuosa¹⁴.

¹³ *Consultas que el Consejo hace a su Magestad en este año de 1761 tocante a la Escribanía de Cámara de Gobierno de él, por lo tocante a los Reynos de la Corona de Aragón, del Cargo de D.ª Juan de Peñuelas*, Archivo Histórico Nacional, Consejos, Libro 1930, fols. 140v.º-149v.º. Debo el conocimiento de esta consulta a la amabilidad de mi amigo el profesor Enrique Giménez López.

¹⁴ El rector escribió una carta en la que se refería a «una sociedad o tertulia que novísimamente se ha introducido en esta ciudad, intentando persuadir doctrinas modernas, cartesianas, parafísicas y de otros holandeses e ingleses, cuyo fin parece ser pervertir la célebre de Aristóteles, tan recibida en las Escuelas católico-romanas, despreciando consiguientemente las de Hipócrates y Galeno, admitidas en todas las Universidades...»; «ha resuelto esta Universidad representar

Pues bien, en las tres universidades que fueron consultadas hemos podido localizar documentación pertinente (por lo que a la de Alcalá se refiere, en el Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid). Dicha documentación incluye en los tres casos: 1) Un oficio de don Juan de Peñuelas al correspondiente rector. 2) Un memorial del conde de Fuentes. 3) Los estatutos de la Academia. 4) Una relación de sus componentes. En los casos de Alcalá y Salamanca se conservan también los informes emitidos por esas dos universidades; no así en el caso de Valladolid¹⁵.

En este trabajo consideraremos algunos aspectos generales del proceso y transcribiremos los estatutos. En otro ulterior abordaremos la nómina de los académicos.

La carta u oficio de Juan de Peñuelas, firmada el 15 de diciembre de 1759, es del tenor siguiente:

El Conde de Fuentes dio al Rey (Dios le guarde) un Memorial y Lista de sugetos junto con los Estatutos propuestos para la Academia de el Buen Gusto en las ciencias y Artes que pretendía erigir en la Ciudad de Zaragoza, de que son copias las adjuntas. Y hauiéndose S. M. servido remitirlo todo a el Consejo para que en su assumpto le consultase lo que le pareciese, para poderlo hazer ha acordado que esa Universidad ymforme por mi mano lo que se la ofreciese sobre las utilidades o yncombenientes que pueden resultar de permitir la Erección de la expresada Academia. Y para que V. S. se alle enterado y disponga su cumplimiento se lo participo de orden del Consejo, de cuió recivo me dará V. S. aviso para ponerlo en su noticia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diziembre de 1759. Don Juan de Peñuelas¹⁶.

En cuanto al memorial del conde de Fuentes, sin fecha pero presentado al rey, como sabemos, cuando estuvo en Zaragoza, dice así:

Señor: El Conde de Fuentes, puesto a los Pies de V. M., con el más debido respeto Dize: Que deseando sus Hermanos y algunos concurrentes a su casa restablecer el buen gusto Literario en Zaragoza, pensaron formar una Academia que con el título y

a S. M. y a los de su Real Consejo los graves daños que se siguen al común y Universidades especialmente en el punto de religión católica romana», etc. Citado por Ramón Ceñal, S. I., «Cartesianismo en España. Notas para su historia (1650-1750)», *Revista de la Universidad de Oviedo, Filosofía y Letras* (1945), pág. 34.

¹⁵ Alcalá: Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid, AH-0559, 3. Valladolid: Archivo de la Universidad, legajos 1163 y 1205 (hay dos copias del oficio de Peñuelas). Salamanca: Ms. 618 de la Biblioteca de la Universidad. Agradezco al personal de las tres entidades las facilidades que me dieron para acceder al material consultado.

¹⁶ Cito por la copia de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, Ms. 618, fol. 23.

objeto del Buen Gusto en el estudio y uso de las Ciencias y Artes liberales pudiera hacer más útiles los estudios y producciones de los fecundos Ingenios de este Reyno en maior seruicio de V. M., utilidad pública y gloriosa [*sic*] de la Nación; y que haviéndose juntado a este fin otras muchas personas de las más distinguidas en calidad, erudición y zelo del bien público, fiados todos en la Real Clemencia con que V. M. proteje quanto puede ser útil y glorioso a sus Reynos, no solo han formado en breve tiempo la ydeada Academia conforme a los estatutos y lista de Académicos que acompañan este Memorial, sino también, llevados del ardiente deseo de manifestar su constancia y merecer la Real aprobazión, han procurado dar muestras de su aplicazión en varias conferencias y ejercicios que han tenido para probar sus fuerzas; y asegurado el conde de la ansia con que deseaban continuarlos, puso su rendida súplica a los Pies del Señor Rey Don Fernando (que está en Gloria), con una copia de los papeles adjuntos a este Memorial; y no haviendo podido despacharse el expediente que está en la Secretaría de estado por la enfermedad que sobrevino a S. M., hoy que logra la fortuna este suelo de honrrarle V. M. con su Real presencia, y que con el influxo de un Rey tan sabio puede la Junta afianzar sus maiores progresos, recurre suplicando rendidamente a V. M. que, teniendo a bien la erección de dicha Academia con los estatutos que se proponen o los que fueren más de su Real agrado, se digne V. M. recibirla bajo su Real Protección, concediendo al Cuerpo e Yndiuiduos que la compusieren los honores y pibilegios que a los de la Real Academia de la Historia, o como más fuere de su maior agrado¹⁷.

El hecho de que entre los promotores de la Academia mencione el conde, además de a «algunos concurrentes a su casa», a sus hermanos, se debe a que, en efecto, entre la lista de académicos figuraban dos de ellos: Vicente Pignatelli de Aragón y Moncayo, arcediano de Belchite (vicepresidente), y Ramón Pignatelli, canónigo de la catedral (revisor); este último, como se sabe, fue una destacada figura de la Ilustración aragonesa.

Aunque no se ha conservado el texto del informe que emitió la Universidad de Valladolid¹⁸, podemos conocer su contenido por el resumen que de él se hace en la consulta del Consejo (fols. 142v.^o-145). Los informantes descubrieron desde el primer momento en la idea el influjo de Muratori, para alegar inmediatamente que en Italia el intento de este erudito fracasó. A la Universidad de Valladolid le parece que la Academia no es de posible ejecució, «y que sin esta se malogra la pública utilidad». El dictamen respira escepticismo por todas

¹⁷ Transcribo el texto de esa misma copia, fols. 24-25.

¹⁸ La carta de Peñuelas se conoció en el claustro del 30 de diciembre de 1759; se encargó el informe a «el P. M. Lanza y el S.^{or} D.^r Luazes» (Archivo de la Universidad de Valladolid, Libro 14, fol. 434v.^o), es decir, fray Francisco de la Lanza y el Dr. D. José Cayetano de Luazes (o Loaces) y Somoza.

partes: ha habido otros intentos de reformar la enseñanza de ciencias y artes —entre ellos el de Luís Antónío Verney, el Barbadiño, al que se alude sin nombrarlo: «la obra que en el año de 1746 imprimió en Nápoles un sabio moderno sobre el verdadero método de estudiar»—, pero la experiencia ha manifestado «haber sido inútil para el aprovechamiento público el trabajo de tantos Sabios que se han empeñado en perfeccionar las Ciencias, reconocer sus abusos y solicitar el remedio de ellos». La postura de la universidad vallisoletana es de puro y simple inmovilismo: en la propuesta que enjuician hay muchos inconvenientes, como es regular que ocurra en todo intento de reforma, «pues desde luego hallaría resistencia no solo en las Escuelas de España sino en todas las de Europa por lo que toca a la Sagrada Theología, por tener su estimación, en el Estado y modo actual de enseñarla, muy profundas raíces no solo en las Universidades sino dentro de todas las Sagradas religiones». Lo mismo ocurriría en las otras disciplinas. En suma, cree la universidad que «es preciso dejar pasar los abusos que puedan hallarse en la enseñanza de las facultades por no caher en mayores perjuicios que son indispensables en el trastorno del actual método de Estudiar».

El informe de la Universidad de Alcalá es el menos desfavorable de los tres, pero tampoco es entusiasta. Igual que el de Valladolid, observa que lo mismo que persiguen los académicos zaragozanos lo han intentado ya otros muchos sin éxito; y su autor desearía que, puesto que la Academia había iniciado ya sus trabajos, se hubiera adjuntado alguna muestra de ellos, para poder informar con mejor conocimiento de causa. Es un texto relativamente breve, que podemos transcribir en su integridad:

En cumplimiento del orden de V. A. en que nos manda le informemos sobre el memorial de el Conde de Fuentes, y documentos a él adjuntos, en que suplica la protección de S. M. para formar en la Ciudad de Zaragoza una Academia con el título del Buen gusto en las Ciencias y Artes liberales, solo se ofrece decir a V. A. que el deseo que manifiesta de hacer suave y gustoso el estudio de las Ciencias y Artes es muy loable, y el fin que se prestatuye de perficionarlas, notando con moderada crítica los abusos y defectos que en ellas se hallan, dando los medios para corregirlos y evitarlos, añadiendo también nuevas luces y métodos para perficionarlas, es tan útil y glorioso quanto difícil de conseguir en la práctica, especialmente en las ciencias príncipes, pues este mismo objeto se han propuesto muchos eruditos y doctos dentro y fuera de España, como es notorio a la comprehensión de V. A., sin otro efecto que el de padecer eficaces impugnaciones de sus Profesores; y aunque de la distinguida calidad, gravedad y respeto de los autorizados Académicos que se nombran en la Lista debemos esperar que con dulce moderación noten y censuren lo que adviertan digno de reforma en ellas, y con elegante persuasión expongan el método para perficionarlas, apreciaríamos que, pues el memorial refiere que han tenido ya dichos Académicos varias

juntas y ejercicios para probar sus fuerzas en el asunto que proponen, huviessen manifestado alguna producción o muestra de la idea o modo de entablarla, para poder con conocimiento de ella informar a V. A. con alguna exactitud; pero por el memorial, lista de Académicos y sus Estatutos solo hallamos hasta aora que es apreciable y digna la tarea que los Académicos establecen tomarse, con el buen deseo de que se cultiven con mayor lustre y perfección todas las ciencias y Artes en los dominios de España; cuyo logro nos añadiría mucha gloria, y muy especial a Zaragoza. Es quanto podemos manifestar con entera sinceridad a V. A., cuya vida pedimos a Dios prospere en su mayor grandeza para beneficio de este cathólico Reyno. Alcalá y Abril 2 de 1760. Dr. D. Nicolás de Echabarría¹⁹.

Pero fue sin duda la Universidad de Salamanca la que más a fondo se empleó ante la petición del conde de Fuentes. Los documentos se examinaron en un claustro y se nombró, para que estudiara el asunto, una comisión formada por varios catedráticos. Entre ellos, por cierto, estaba Torres Villarroel, catedrático jubilado de Matemáticas.

Pues bien, el liderazgo de esa comisión lo iba a asumir con rotundidad Manuel Bernardo de Ribera, catedrático de Teología Moral. Este trinitario calzado (nacido en Salamanca en 1720, fallecido en Villoruela, localidad de esa misma provincia, en 1765)²⁰, se diría especializado en la redacción de dictámenes sobre distintas incipientes academias, de diverso carácter: extendió uno sobre la Academia Latina Matritense, otro sobre la academia que para el aprendizaje práctico de las matemáticas quisieron establecer en la Universidad de Salamanca precisamente Diego de Torres y su sobrino Isidoro Ortiz Gallardo y,

¹⁹ Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid, AH-0559, 3. El nombre completo de la persona que emitió este informe es Nicolás de Echabarría y Elorriaga. Era en 1750 catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Alcalá, canónigo de la Santa Iglesia Magistral de San Justo y Pastor de ella y teólogo consultor de cámara del Serenísimo Señor Infante Cardenal: con esos títulos firma en esa fecha la censura de un *Sermón que en las solemnes honras que annualmente consagra a la eterna memoria de su eminentísimo fundador el cardinal don Fray Francisco Ximénez de Cisneros el Colegio Mayor de San Ildefonso...* predicó el P. Dr. Diego de Rivera, Alcalá, 1750. En 1768 aparece como «Deán de Teología» (*Colección de las Reales Órdenes y Providencias dadas por S. M. y su Supremo Consejo en razón de la enseñanza y gobierno de la Universidad de Alcalá de Hnares desde el año de 1760*, Alcalá, 1773, pág. 183) y en 1771 como «Deán de Teología y Artes» (*Real Provisión del Consejo que comprehende el Plan de estudios que ha de observar la Universidad de Alcalá de Nares*, Madrid, 1772, pág. 174).

²⁰ Véanse Fray Antonino de la Asunción, *Diccionario de escritores trinitarios de España y Portugal*, II, Roma, 1899, págs. 285-298; Daniel Simón Rey, «Catálogo de catedráticos de Teología de la Universidad de Salamanca en el siglo XVIII (1700-1773). (Notas bio-bibliográficas)», *Salamanticensis*, 9 (1962), págs. 341-349; y la biografía redactada por Pedro Aliaga Asensio, OSST, en *Diccionario biográfico español*, t. XLIII, Madrid, Real Academia de la Historia, 2013.

finalmente, el dedicado a la Academia zaragozana del Buen Gusto que aquí nos ocupa.

Guy Mercadier estudió el áspero enfrentamiento que se produjo en la universidad salmantina cuando los dos catedráticos de matemáticas a que acabamos de referirnos quisieron poner en marcha en 1758 la segunda de las citadas, una academia para la enseñanza práctica de su disciplina²¹. Entre los varios impresos polémicos a que el asunto dio lugar —amén de la copiosa documentación manuscrita— se encuentra el *Dictamen* desfavorable escrito por el maestro Ribera²². El severo catedrático, evidentemente, tenía una pésima opinión de Torres, consideraba que él mismo sabía más matemáticas que el descarado almanaquista y estimaba que, no habiendo logrado la cátedra atraer estudiantes interesados en la materia, era completamente inútil y desaconsejable el establecimiento de una academia.

Los otros dos dictámenes de Ribera, uno sobre la Academia Latina Matritense (de 1756) y el segundo sobre la Academia del Buen Gusto de Zaragoza se reunieron en 1760 en un suntuoso impreso con capitulares ornadas y una portada a dos tintas que reza así:

AVE MARIA. / DOS DICTAMENES, / QUE POR ORDEN / DE LA UNIVERSIDAD / DE SALAMANCA, / I PARA QUE ESTA RESPONDIESSE / AL R.^L I SUPREMO CONSEJO / DE CASTILLA, / DE QUIEN FUE CONSULTADA, / MEDITÓ, FUNDÓ, I FORMALIZÓ / EL M. Fr. MANUEL BERNARDO DE RIBERA, / Trinitario Calzado, Doctor Theologo d'ella, y su Cathedratico / de Theologia Morál. / EL UNO / SOBRE LA SOCIEDAD DE LATINIDAD, I ELOQUENCIA, / que pretendieron los Preceptores de Madrid: / I EL OTRO / SOBRE LA RUIDOSA ACADÉMIA UNIVERSAL, / que con el titulo d'el *Buen Gusto*, i para reforma de todas las Ciencias, / i Artes solicitan fundar algunos Caballeros, / i Litteratos de Zaragoza. / Impressos en Salamanca, en la Imprenta nueva de NICOLAS VILLARGORDO²³.

²¹ Guy Mercadier, *Diego de Torres Villarroel. Masques et miroirs*, París, Éditions Hispaniques, 1981, págs. 152-167 y 170-175.

²² *Dictamen que sobre erección de Academia de Mathemáticas expresó primero en junta particular i reproduxo después en el claustro pleno de la G. Universidad de Salamanca* el M. Fr. Manuel Bernardo de Ribera, Salamanca, 1758.

²³ De los *Dos dictámenes* de Ribera hay también copias manuscritas. Hay dos en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, los Mss. 50 y 618 (este último es el que conserva copia íntegra de los estatutos y la lista de académicos, como ya hemos dicho); cf. *Catálogo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca. I. Manuscritos 1-1679 bis*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997. Y otra en la Biblioteca Pública de Toledo, Ms. 124; cf. Francisco Esteve Barba, *Catálogo de la colección de manuscritos Borbón-Lorenzana*, Madrid, 1942. El Ms. 20260/202 de la Biblioteca Nacional, aunque se titula *Dos dictámenes...* (es copia seguramente del impreso), solo incluye el relativo a la Academia de Latinidad.

Así pues, la primera parte de este impreso (hasta la pág. XXIX) nada tiene que ver con nuestra academia zaragozana, sino con esa «Sociedad de Latinidad i Eloqüencia que pretendieron los Preceptores de Madrid», y que no es otra que la Real Academia Latina Matritense. Esta corporación empezó a funcionar en 1755, año en que recibió la aprobación de Fernando VI (y mucho después, en 1831, cambiaría su nombre por el de Real Academia Greco-Latina). Se trataba de una muy peculiar academia, más bien, en realidad, de un colegio o agrupación de carácter profesional o gremial, destinada a proteger los intereses corporativos de los preceptores y «leccionistas» de latín. Como ha observado Luis Gil, surgió «para monopolizar lo que de la enseñanza del latín no estaba monopolizado ya por las órdenes religiosas»²⁴. El hecho de que el Consejo remitiera su consulta a la Universidad de Salamanca —y a otras— después, y no antes, de que aquella asociación de preceptores de latinidad hubiera ya recibido la aprobación real convertía el trámite en ocioso, pero Ribera emitió su dictamen²⁵, que es un interesante alegato en favor de una esmerada enseñanza del latín como requisito imprescindible para el despegue cultural de España²⁶. El texto contiene más de un encendido elogio del Brocense, también catedrático salmantino. Gil ha valorado positivamente el escrito de Ribera porque en él clamó con mayor energía que nadie «por la dignificación de los gra-

²⁴ Véase Luis Gil Fernández, *Panorama social del humanismo español*, Madrid, Alhambra, 1981, págs. 377-391; la cita, en pág. 380. También, sobre esta academia, Francisco Aguilar Piñal, «La Real Academia Latina Matritense en los planes de la Ilustración», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, III (1968), págs. 183-217; y tres trabajos de Pilar Hualde Pascual y Francisco García Jurado: «La Academia (Greco)Latina Matritense. Primera parte: su historia (1755-1849)», *Minerva. Revista de Filología Clásica*, 17 (2004), págs. 165-198; «La Academia (Greco)Latina Matritense (1755-1849). Segunda parte: actividad filológica y documentos», *Minerva. Revista de Filología Clásica*, 18 (2005), págs. 211-225; «La Real Academia Greco-Latina Matritense. Documentos y semblanzas», en Joaquín L. Gómez-Pantoja (ed.), *Excavando papeles. Investigaciones arqueológicas en los archivos españoles*, Alcalá de Henares, AACHE Ediciones, 2004, págs. 73-120.

²⁵ Ocupa, con unas notas adicionales, las págs. X-XXIX. Antes figuran los informes del rector y prefecto de los Reales Estudios del Colegio Imperial, los PP. Bernardo Sancho Granado y Juan Manuel Villarrubia (págs. III-V), y del fiscal (págs. V-IX). Ninguno de los tres escritos muestra entusiasmo, sino más bien alguna reticencia, hacia la Academia de latinidad; se diría que sus autores tenían no pocas reservas acerca de la solvencia y preparación de los solicitantes.

²⁶ «Yo estoi cada día más firme en el dictamen de que mientras no se sepa latín en Hespaña no saldremos de pobres, quiero decir que ni mejoraremos de opinión ni tendremos en realidad algún considerable caudal de sabiduría» (pág. XXIII).

máticos, considerando esto un requisito inexcusable de la calidad de la enseñanza»²⁷.

La segunda parte de los *Dos dictámenes* (págs. [XXXI]-LXXXIV) está dedicada a la —como inexplicablemente la calificaba la portada principal— «ruidosa» Academia del Buen Gusto que se pretendía erigir en Zaragoza, y se abre con portada propia:

DICTAMEN, QUE DA LA UNIVERSIDAD / DE SALAMANCA / AL REAL CONSEJO / DE CASTILLA, / SOBRE LA ACADEMIA / UNIVERSAL EN CIENCIAS, I ARTES, cuya ERECCION, / CON EL TITULO / D'EL BUEN GUSTO, / PRETENDEN VARIOS PARTICULARES DE LA CIUDAD / DE ZARAGOZA. / FORMÓLE POR ORDEN DE LA MISMA UNIVERSIDAD / SU MENOR HIJO / EL M. Fr. MANUEL BERNARDO DE RIBERA, / Trinitario Calzado, Cathedratico de Theología Morál. / Año de 1760. / EN SALAMANCA, EN LA IMPRENTA NUEVA / de Nicolás Joseph Villargordo y Alcaráz.

Tras ella figuran dos textos que ya conocemos: una «Copia de la carta acordada que vino d'el Consejo a la Universidad», es decir el oficio de Peñuelas²⁸, y el «Memorial d'el Conde de Fuentes». Después se inserta, de los Estatutos, únicamente el texto de los números I y XXVII, aunque se informa de que el conjunto de ellos comprendía un total de veintinueve.

Se indica que el asunto llegó al claustro pleno el ocho de enero de 1760. Para que lo estudiase y emitiera informe se constituyó una comisión integrada por los catedráticos Apodaca y Ribera de la Facultad de Teología, Agudo y Santos Domínguez de la de Derechos, Comán²⁹ y Vélez de la de Medicina, y Torres (de Matemáticas, jubilado) y Lozano (de Prima de Letras Humanas) de la de Artes.

²⁷ *Panorama social...*, pág. 167. Sobre el dictamen de Ribera véanse las págs. 154-156, 161-168 y 293 de dicho libro, y, del mismo autor, «Política educativa y didáctica de la lenguas clásicas en España: del Renacimiento a la Ilustración», *Estudios de humanismo y tradición clásica*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1984, págs. 67-92 (págs. 81 y 87).

²⁸ Esta breve comunicación o carta de Peñuelas, y tan solo ella (sin que la acompañara ningún otro documento relativo al asunto), se incluyó también una década más tarde en *Colección de los reales decretos, órdenes y cédulas de Su Magestad (que Dios guarde), de las reales provisiones y Cartas-ordenes del Real y Supremo Consejo de Castilla, dirigidas a la Universidad de Salamanca desde el año de 1760 y siguientes hasta el presente de 1770; y mandadas reimprimir por el mismo Real Consejo*, Salamanca, [1770], pág. 1; al margen se indica: «Informó la Universidad largamente, en obediencia de el Real precepto».

²⁹ El nombre completo es Manuel de Herrera Comán.

A partir de aquí oímos ya la voz de Ribera, y lo que dice no tiene desperdicio:

Juntámonos para conferir sobre el assunto. Hablaron los Señores más antiguos que yo, i habiendo llegado a mí la vez, representé a la Junta lo que me pareció de la empresa i d'el ingenio y litteratura de algunos Académicos que conocía de los que venían en lista; lo que discurría de los desconocidos, attendidas varias señas i circunstancias que expuse; que me inclinaba poderosamente a que los pretendientes de la Academia se hubiessen engreído con las lecciones que de arrogancia, más que de sabiduría, dan los modernos encyclopedistas, v. g. el Heineccio, el Muratori, el Orimini, el Rollin i el Vernei, de los quales sospechaba con mucha vehemencia fuesse su hombre el segundo por la coincidencia d'el título de la Academia con el d'el libro en que dicho Auctor da reglas para estudiar con provecho las Ciencias i Artes, i porque el parraphillo en que los Aragoneses informan d'el Objeto de su Academia es traducción litteral de uno de aquel Escritor en su República litteraria; que este proyecto sería mucho no se dirigiesse a desterrar el método de las Universidades i extinguir estas, passado algún tiempo; que los Señores de Zaragoza daban principio a sus ideas i pretensiones por donde debían finalizarlas, pidiendo privilegios antes de hacer mérito con trabajos litterarios, i sin mostrar alguna producción que por sí misma fuesse el clamor más eficaz para el premio; que hablando en los Estatutos con mucha prolixidad de los officios que había de haber en la Academia, de las Juntas, de los assientos i cosas semejantes, solo gastaban nueve o diez líneas en la descripción de su Instituto, i con expresiones mui genéricas, lo que era forzoso naciesse o de ignorancia o de malicia, i ni por uno ni por otro era tolerable esta particularidad; finalmente dixé que para cautelar inconvenientes i no parecer enemigos de la applicación de los Señores de Zaragoza, podíamos responder al real Consejo que dichos Señores se declaren más, individuando lo que juzgan en Ciencias i Artes necessitado de reforma, i por qué medios la intentan para introducir o restablecer en Hespaña el *Buen Gusto*; pero que la respuesta debía ser docta, llena i mui fundada, para que los que se resintiessen de nuestro dictamen no se atreviessen a insultarnos de que desaprobamos el proyecto, porque no penetrando sus fundamentos no podemos juzgar su utilidad. Agradó a los Compañeros mi voto i me encargaron que dispusiesse el Informe, que es el siguiente (págs. XXXVII-XXXVIII).

A continuación figura el largo informe o dictamen del trinitario (págs. XXXIX-LVIII), que no hace sino desarrollar lo que en esas líneas se avanza. Dicho informe se leyó en el claustro el 23 de febrero de 1760, y en él «fue aprobado, aplaudido y mandado archivar». Todavía añade el impreso unos «apuntamientos» complementarios de Ribera (págs. LVIII-LXXXIV).

Como se ve, la reacción del catedrático salmantino fue tremendamente hostil. Es curioso que emplee la palabra *encyclopedistas* para referirse a los autores en que supuestamente se inspiraban los académicos zaragozanos: la voz no pare-

ce aplicada ahí todavía, como poco más tarde ocurrirá, a quienes comulgan con el espíritu de la *Encyclopédie* francesa (que había empezado a publicarse en 1751, y que Ribera conocía³⁰), sino a quienes abarcan la *enciclopedia* o 'sabiduría universal'. De los autores que menciona Ribera —Heinecio, Muratori, Orimini, Rollin, Verney³¹— es el último de ellos, el célebre Barbadiño, el que se había dado a sí mismo ese título, como había comentado despectivamente poco antes Isla en el Fray Gerundio³². En cuanto a la influencia de Muratori en el proyecto de la Academia, no escapó desde luego a la perspicacia del trinitario. En cualquier caso, sostener que la incipiente tertulia de literatos aragoneses se propusiera «extinguir» las universidades resulta más bien delirante.

Sempere y Guarinos prestó cierta atención al *Dictamen* de Ribera, y concluyó que la razón más poderosa de la animosidad de su autor estaba en el hecho de que los académicos zaragozanos no hubiesen consultado previamente a la Universidad de Salamanca y en «los recelos de que hubiese alguna conju-

³⁰ «Menos nos persuadimos —escribiré más adelante— a que hayan adoptado [los promotores de la Academia] los avisos d'el Diccionario razonado de Ciencias i Artes i todo género de Litteratura que acaba de prohibir el discreto zelo i piedad de N. SS. P. Clemente XIII que dichosamente gobierna la Iglesia. Pues ahunque en esta Obra voluminosa se hallan muchos pensamientos originales i gran copia de selectas noticias, qualquiera que sea de vista medianamente perspicaz alcanzará a ver debaxo de las flores de la erudición el veneno d'el libertinage i de la impiedad» (pág. XXXI),

³¹ Más adelante, en el dictamen propiamente dicho, vuelve sobre ellos, y añade los nombres de Launoy, Gataker y Fontenelle.

³² «Hasta que él [el Barbadiño] vino al mundo no sabíamos ni gramática, ni lógica, ni física, ni teología, ni jurisprudencia, ni cánones, ni medicina y, lo que es más, no sabíamos ni aun leer y escribir, ni aun las mismas mujeres sabían hilar, hasta que, por caridad, tomó de su cargo instruirnos a todos este *enciclopedista*, como él se llama, o este corrector universal de todo el género humano, como le llamo yo» (*Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas, alias Zotes* [1758], ed. de José Jurado, Madrid, Gredos, 1992, pág. 146). En efecto, Verney escribe en la decimoquinta de sus cartas: «Finalmente, V. P. quer que eu seja um Enciclopedista consumado...» ([Luís António Verney], *Verdadeiro método de estudar*, Valensa [pero en realidad Nápoles], 1746, pág. 229); en la traducción española aparecida en 1760: «En fin, quiere V. P. que yo sea un Enciclopedista consumado» (*Verdadero método de estudiar*, traducción de José Maymó y Ribes, Madrid, 1760, IV, pág. 177). Curiosamente, ya Ribera había aplicado la palabra prácticamente a los mismos autores en su *Dictamen* de 1758 sobre la Academia de Matemáticas, pero esta vez en un tono admirativo: «La misma conclusión [la importancia de la matemática y en especial de la geometría] sientan i promueven con nervio i brillantez Dupin, Heineccio, Muratori, Orimini, Amadeo i otros modernos Enciclopedistas que han trabajado en arreglar el método de estudiar todas las ciencias» (*Dictamen que sobre erección de Academia de Matemáticas...*, pág. 7).

ración contra las Universidades»³³. No venía mucho a cuento que el fraile se esforzase en proclamar que la Universidad salmantina es «el throno de la sabiduría, el asylo d'el Catholicismo i la gran Fortaleza de la Christiandad», y que siempre había sido tratada por papas y reyes como un oráculo. «Quando la consultan los mayores Príncipes de la Tierra —concluye, abonando la deducción de Sempere—, bien pudiera haber debido igual atención a los Señores de Zaragoza, i más para una empresa de tanto momento» (pág. LXXXIV).

Afirma también Sempere que el dictamen de Ribera fue la causa de que se disolviera la Academia del Buen Gusto de Zaragoza. En realidad, la resolución oficial no veía inconveniente en que los académicos siguieran reuniéndose, pero de momento sin respaldo oficial. En la consulta del Consejo, tras resumirse los dictámenes de las tres universidades, se inserta el parecer del fiscal: este ve en la erección de la Academia los inconvenientes que han señalado las universidades y «la ninguna utilidad que puede resultar de ella». En consecuencia, no debe accederse por el momento a lo que solicita el conde de Fuentes, pero los académicos pueden reunirse como «Academia pribada». Si sus juntas dan lugar a algunas producciones, estas, presentadas más adelante a las universidades y examinadas con el debido cuidado, podrían hacer que la Academia alcanzara «la Real protección y privilegios que solicitan» (fol. 149).

El Consejo, conformándose en todo con el parecer del fiscal, emite su resolución, con la que concluye la consulta:

El Consejo, Señor, contempla ser mui laudable el deseo que manifiesta el conde de Fuentes de perfeccionar las Ciencias y artes por medio de la Academia que intenta se erija en Zaragoza, y no duda que es empeño digno de que se promueba y fomente con la real protección y privilegios a que aspiran los Individuos destinados a formarla, pero en los términos en que lo pretenden es querer adelantar el premio al trabajo, con desconfianza de que los frutos dél correspondan al fin que se busca, por la facilidad con que puede incidirse en los incombenientes que tocan las unibersidades y son consiguientes a la novedad de alterar el actual método de estudiar, y como estos solo pueden reconocerse con la vista y examen de algunas de las producciones de la Academia, crehe que el medio propuesto por el fiscal de V. M. es el más proporcionado y seguro por donde por el presente puede adelantarse este objeto, que, desempeñado con acierto, será de mucha utilidad para el público y de especial honor y gloria para la Nación; y conformándose en todo el Consejo con su dictamen, le hace presente a V. M. para que, siendo de su real dignación, se sirva, suspendiendo por haora la gracia de la Real protección y demás privilegios que solicita la Academia, mandar que, manteniéndose

³³ *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reynado de Carlos III*, v, Madrid, 1789, pág. 17. Sobre el dictamen de Ribera véase asimismo George M. Addy, *The Enlightenment in the University of Salamanca*, Durham, N. C., Duke University Press, 1966, págs. 79-84.

esta en el concepto de Academia privada como las ay en algunas universidades, continúen sus Individuos las conferencias y ejercicios sobre los medios que se han propuesto por objeto de su trabajo, y quando tengan en disposición sus primeras producciones las presenten en el Consejo para que, examinadas de su orden, pueda consultar a V. M. el premio que sea más correspondiente al mérito que manifiesten.

V. M. sobre todo resolverá lo que sea más de su Real agrado. Madrid, 20 de Noviembre de 1761 (fol. 149-149v.º).

Ya hemos dicho que en la obra de Latassa puede documentarse la existencia de reuniones de la Academia del Buen Gusto hasta el mes de julio de 1761. Eso no quiere decir que no las hubiera en fechas posteriores. Pero lo más probable es que el resultado negativo de la gestión iniciada por el conde de Fuentes —el proceso, como hemos visto, se prolongó durante dos años— diera al traste con la continuidad de la Academia. La inclemente hostilidad de las universidades pudo más que el buen ánimo inicial de aquel puñado de literatos zaragozanos que, imbuidos del espíritu de reforma cultural de Muratori y el Barbadiño, aspiraban, como lo eran otras, a ser academia *Real*, y no mera tertulia privada.

Incluimos a continuación, para concluir este trabajo, la transcripción de los estatutos de la Academia del Buen Gusto de Zaragoza. Como ya hemos indicado, conservamos tres copias de ellos. La transcripción está hecha sobre la de Salamanca, teniendo a la vista las otras dos.

Los estatutos son los que cabía esperar de una institución de estas características, similar a otras varias que se fundaron en el XVIII. Establecen el objeto de la Academia, los distintos tipos de académicos (numerarios, supernumerarios y honorarios), cómo se adquiere o se pierde la condición de académico, los cargos u «oficios» (presidente, vicepresidente, secretario, celador, revisores) y sus funciones, las juntas (además de las juntas generales habría una «junta particular», una especie de junta directiva a cuyo cargo estaría el funcionamiento ordinario de la corporación), el protocolo en los asientos, etc. Como en otras academias dieciochescas, lo esencial de la actividad de los componentes se sustanciaría en la lectura ante sus compañeros de las disertaciones que se les encargasen, lectura seguida de la correspondiente discusión.

La intachable ortodoxia de la institución queda plasmada en el estatuto VIII: la Academia se pone bajo la protección de la Virgen del Pilar, y los académicos se obligarán por juramento a defender el misterio de la Purísima Concepción.

Es muy curiosa (estatuto XXV) la empresa adoptada para la Academia: con el mote *Fervent ut sapiant*, estará formada por tres piñatas u ollas «evaporando al fuego». Evidentemente, esas tres piñatas aluden a los tres hermanos Pignatelli, uno de ellos el presidente, que formaban parte de la Academia, y la elección subraya la especial vinculación con la familia de la nueva corporación.

ESTATUTOS QUE SE PROPONEN PARA LA ACADEMIA DEL BUEN GUSTO
EN LAS CIENCIAS Y ARTES DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA³⁴

ESTATUTO I

Del objeto de la Academia

Siendo el fin de la Academia perfeccionar con el Buen Gusto las Ciencias y Artes, especialmente la Theología, Jurisprudencia, Medicina, Matemáticas, Filosofía, Letras humanas y todo género de Erudición Sagrada y Profana, será su primer cuidado descubrir con moderada Crítica los defectos y abusos que se hallan en la materia y modo de enseñarlas; y el Celo del bien público la empeña a dar después los medios para corregirlos y evitarlos, procurando nuevas luces y métodos para la perfección de cada Ciencia y Arte en particular.

II

De los Académicos

Se compondrá la Academia de Quarenta Numerarios, incluso un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Zelador y siete Revisores, sugetos todos de juicio, bien opinados, decentes i de especial ynclinación a los trabajos de Academia.

III

Conviniendo, para que no cesen las obras de la Academia, que el número de Académicos siempre esté completo, se admitirán Supernumerarios, con las referidas Calidades, los que pareciere; y de ellos se subrogarán los más antiguos en lugar de los Numerarios que por servicio de S. M., de la Causa pública u otro justo motivo (a conocimiento de la Junta Particular) no pudieren asistir en mucho tiempo, entendiéndose que, aun que estos buelban a ocupar sus puestos, los que una vez hubiesen entrado a substituir han de conservar el boto y facultades en quanto lo permita el número de quarenta votos.

IV

Por Académicos Honorarios podrán admitirse aquellos sugetos que por su sabiduría, particular protección a los sabios, empleo o Nacimiento se crean dignos de ser distinguidos con este título.

V

No se admitirá Memorial de ningún Pretendiente sin que antes el Secretario lo haya propuesto a la Junta Particular; y determinado por esta que se reciva, se hará presente a la General, para que se voten en secreto; y quedando admitido para la mayor parte, le dará aviso el Secretario para que concurra en la próxima, en que se le podrá encarregar algún trabajo literario en lugar de Oración Gratulatoria.

³⁴ Biblioteca de la Universidad de Salamanca, Ms. 618, fols. 26-32.

VI

Si acaeciese que algún Académico llegue a dar motivos tan graves que le hagan indigno de serlo a juicio de la Junta Particular, lo propondrá el Zelador a la General para que se vote su expulsión por votos secretos.

VII

Si algún Académico sin causa legítima y calificada por tal en la Junta Particular dexasen [*sic*] de asistir a la Academia por espacio de seis Meses continuos u olvidase por mucho tiempo el trabajo que se le hubiere encargado, se dará por vacante su plaza en la Junta General y se nombrará otro en su lugar.

VIII

Tendrá la Academia por Protectora a María Santísima con la prodigiosa y admirable advocación de Nuestra Señora del Pilar, y todos y cada uno de los Académicos actuales y los que en adelante se admitieren jurarán defender el Misterio de su Purísima Concepción, y prometerán baxo palabra de onor observar los Estatutos y Acuerdos de la Academia y guardar secreto en todos los asuntos graves que se trataren y pudieren ser perjudiciales al Cuerpo o a alguno de sus Yndividuos.

IX

De los oficios

Habrà en la Academia un Presidente que ha de ser perpetuo de dentro y fuera del Cuerpo, cuià elección se hará por votos secretos de todos los Académicos Numerarios, y estará a su cargo todo lo Gubernativo y Económico de la Academia.

X

Se elejirá de los Numerarios por votos secretos un Vicepresidente, que durará por espacio de dos años; y si se juzgare conveniente podrá ser reelecto con la misma formalidad. Este, en ausencia del Presidente, tendrá sus mismas facultades.

XI

Nombrará la Academia, por votos secretos, de tres Sugetos que propondrá la Junta Particular, un Secretario, que será perpetuo y en su poder estarán los sellos de la Academia; cuidará de recoger, colocar y conservar los papeles, formar y responder las Cartas, deberá extractar todo lo que se ubiere propuesto o disputado, votado y resuelto en la Academia, tomar los votos secretos y resumir los públicos; avisará a la Junta General el académico que deve leer en la próxima, y el asunto sobre qué, como todo lo demás que corresponde a este Oficio.

XII

Sellará el Secretario con el sello maior todas las Certificaciones que determinaren la Junta General o Particular, y con el menor las Cartas que se escrivieren a qualesquiera parages, de dentro o fuera del Reyno.

XIII

Siempre que el Secretario hubiese de ausentarse por más tiempo que el de un Año, deberá nombrarse otro con la formalidad dicha, y para que en caso de enfermedad u otro justo motivo no falte Persona instruida en empleo tan necesario; propondrá la Junta Particular tres Académicos numerarios para que elija la General por votos secretos un substituto de Secretario, que durará por espacio de tres Años y deuerá ayudarle quando fuere conveniente.

XIV

En el mismo día que el Vicepresidente se nombrará por votos secretos para tiempo de dos Años un Zelador, que podrá ser Reelecto con la misma formalidad. Este cuidará de la puntual observancia de los Estatutos y acuerdos de la Academia, y expondrá a la Junta Particular lo que se le ofreciere digno de reparo, enmienda o examen; y si algún Académico notare cosa que pida remedio se lo comunicará para que lo aga presente a dicha Junta.

XV

Para el mayor acierto de los trabajos Académicos nombrará la Junta General cada dos años por votos secretos Siete Revisores, que podrán ser reelectos, los que censurarán las Obras que les remita la Junta Particular, y notando lo que hallaren digno de reparo lo expondrán a dicha Junta, que oído el Autor resolberá lo conveniente.

XVI

De las Juntas

Se juntarán los Académicos dos vezes al mes por espacio de dos oras, dando principio con la oración acostumbrada, luego que hubiere Presidente, Secretario, Zelador y diez Académicos Numerarios más.

XVII

El Presidente o quien le substituya ocupará solo el Preheminente lugar de la Mesa, el Secretario el lado derecho y el Zelador el izquierdo; a cuios lados habrá un asiento vacío para el académico a quien tocara leer, y los Demás tomarán puesto a uno y otro lado según su antigüedad.

XVIII

No asistiendo el Presidente, ocupará su lugar el Vicepresidente, y quando aquel concurra este tendrá el primer asiento, y en falta de ambos ocupará el preheminente puesto uno de los Revisores señalado por el que presida. Si no concurriere el Secretario ocupará su lugar el Substituto, y en falta del Zelador nombrará el Presidente quien llene su lugar, para que nunca se halle la Mesa sin los que corresponde.

XIX

Después de dicha la Oración y estar cada uno en su lugar, leerá el Secretario los Acuerdos de la Junta General antecedente; y si no se hubieren resuelto algunos puntos, se tratará primero de ellos y seguidamente de quanto parezca conveniente, observando siempre gran silencio.

XX

Resueltos los puntos que hubieren quedado pendientes, antes que otro asunto si hubiere de leer algún Académico lo ejecutará, sin que ninguno le interrumpa hasta que finalice, en cuyo tiempo podrán los Académicos por su orden poner modestamente los reparos que se les ofrezcan, a que deberá satisfacer el Autor.

XXI

En todas las votaciones empezará el que presida; seguirá el Secretario; después el Zelador, y subsecuente según el orden o el asiento todos los Académicos Numerarios o los que ocupen su lugar; y en las públicas proseguirán del mismo modo exponiendo su dictamen los demás Supernumerarios y Honorarios; y últimamente publicará la resolución el que presida, [decid]iendo³⁵ en caso de igualdad de votos.

XXII

Para el mejor gobierno de la Academia se formará una Junta Particular (llamada así) compuesta del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Zelador y siete revisores, los que en el modo de votar guardarán las mismas formalidades que en las Juntas Generales.

XXIII

Los que componen la Junta Particular tendrán a su Cargo el dirigir las Obras de la Academia, señalar los asuntos escogiendo uno de tres que ha de proponer cada Académico siempre que haia de leer. También cuidará de todo lo perteneciente a la estabilidad y progresos de la Academia, y lo que determinaren preciso para la instrucción o deliberación de la Junta General lo propondrá a esta el Presidente.

XXIV

Siempre que concurra a la Academia algún Cardenal, Arzobispo, Obispo, Grande de España, Embajador de Corona, Capitán o Comandante General de Ejército o provincia, o qualquiera otra Persona de ygal Carácter, se les dará asiento a los lados del Presidente; y a los demás de qualesquiera Clase correspondiente (como no sean Académicos) después del primer Numerario de uno y otro lado.

³⁵ En el texto, «diciendo», por error de copia; corrijo en vista de las otras dos.

XXV

Del sello y Facultades de la Academia

Usará la Academia de empresa correspondiente a su instituto, que tendrá por cuerpo tres Piñatas u Ollas evaporando al fuego, con el Mote *Fervent ut sapiant*, y le servirá de sello Maior y menor, distinguiéndose este en que solo ha de tener en la Orla las siete letras Yniciales del Título de la Academia, que será *Academia Real del Buen Gusto en Zaragoza*.

XXVI

Para que las obras de la Academia se vendan, impriman y abran con aquel cuidado que es parte del Buen Gusto (supuestas las licencias necesarias), nombrará la Junta Particular un Librero, Ympresor y Gravador, a quienes despachará título en forma, por tiempo de su voluntad.

XXVII

De las obras de la Academia

Todos los Académicos se aplicarán inmediatamente a hazer genéricas Dissertaciones, en que, haciendo patentes los impedimentos del Buen Gusto en General, den reglas para quitarlos; y señalando en qué consiste este buen Gusto Universal y los medios de conseguirle, pasarán a aplicar estas reglas, para el buen uso de cada una de las Ciencias y Artes en particular.

XXVIII

Ningún Académico podrá publicar con este título obra alguna suia particular sin que las sugete a la Censura de la Academia, ni aprobar las de otros sin presentar la aprobación para ver si es justa.

XXIX

Siempre que el tiempo, circunstancias o alteración de las cosas manifestaren menos conveniente alguno de los Estatutos anteriores, se podrá mudar, alterar o establecer otro de nuevo, con el más juicioso acuerdo en que concurran de tres partes las dos de Académicos Numerarios, para lo que deverá el Secretario dar aviso algún tiempo antes.

PEDRO ÁLVAREZ DE MIRANDA
Real Academia Española
Universidad Autónoma de Madrid